



CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA”

Pereira, 12 de enero de 2024

HRAC-901

Señores

INVER MIL GROUP S.A.S.
ARQ. GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY
Director de interventoría.
Bogotá, D.C.

Señores

GOBERNACION DE RISARALDA - EDUR
Ing. Piedad Jiménez M.
Ciudad

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA – FINDETER
Jorge Alexander Vargas Mesa Supervisor Del Contrato
Gerente De Banca De Inversión
Andrés Felipe Mendoza
Bogota, D.C

REF: Derecho de Petición Art. 23 Ley 1755 de 2015

Asunto: Solicitud documentación garantía al debido proceso y contradicción

Cordial Saludo

Conforme a la referencia y el asunto, y en ocasión con la apertura de proceso de presunto incumplimiento que adelanta la entidad, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, realizamos la siguiente petición:

HECHOS

1. Entre el “**CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO**” y la “**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEPARTAMENTAL**” existe relación contractual mediante el contrato de “**CONSULTORÍA 1672 DE 2021**”.
2. En los estudios previos y el pliego de condiciones establecen en el literal “**1.2. DESCRIPCION GENERAL DE LA CONSULTORÍA**” que el proceso de consultoría se adelantó de acuerdo con los lineamientos establecidos en la “**RESOLUCION**”



CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA”

1092 DEL 02 DE JULIO DE 2020” . (...) con su correspondiente anexo técnico, y los requerimientos de diseño indicados por la entidad en los apéndices técnicos.

3. El contrato ha obtenido diversos hitos contractuales por diferentes causas y nexos causales, algunos por fuerza mayor, entre otros, que han motivado a las partes a realizar, Prorrogas en plazo, suspensiones del plazo, adiciones presupuestales y hechos cumplidos con la virtualidad de afectar el equilibrio económico del contrato y por ende la ecuación contractual.
4. El pasado 28 de diciembre de 2023 se suscribió entre las partes acta de suspensión.
5. El pasado 29 de diciembre de 2023 pasadas las 8 pm de la noche, estando suspendido el contrato desde el día 28 de diciembre de 2023, llegó mediante email, documento que contiene en su asunto “Procedimiento Administrativo Sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato de consultoría No. 1672 de 2021, suscrito entre el Departamento de Risaralda y los integrantes del Consorcio Hospital Eje Cafetero”, en que expresan realizarlo en garantía del “**debido proceso**” y el derecho de “**controvertir las pruebas**” aportadas o de realizar la “**sana crítica y contradicción**”.

PRETENSIONES

En aras de obtener el debido proceso y la garantía de la sana crítica y contradicción se solicita:

PRIMERA. Se solicita sea enviado en documento pdf la resolución **1092 de 2020** con sus respectivos anexos completos y apéndices técnicos.

SEGUNDA. Se solicita en documento pdf copia de la estructuración del presupuesto oficial que dio lugar a la estimación del presupuesto oficial. Su valoración completa donde incluye el costo del componente biomédico y de todos los componentes y productos entregables, así como la valoración de su plazo previsto para cada producto entregable. También se solicita el APU de cada producto entregable con el detalle suficiente que se conozca como la entidad obtuvo su valor o costo. Dice el Pliego de condiciones en “...**7. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** ...” (...) ... El presupuesto oficial para los estudios y diseños correspondiente a la segunda etapa se elaboró de la siguiente forma: El presupuesto inicial de \$5.118.928.566 determinado en la fase inicial, el cual se ajustó de acuerdo a los precios de mercado teniendo como referencia la tabla de honorarios de profesionales del gobierno nacional adoptado mediante decreto 1007 de 2019 y utilizada por el ministerio de salud y protección social en la **resolución 1092 de 2020**, valores a los cuales se les aplicó el factor multiplicador acorde con la calidad de profesionales requeridos para este tipo de proyectos de alta complejidad como el HRAC, (idoneidad, experiencia), el cual incluye además otros aspectos por concepto de pago de seguridad social, aportes fiscales y parafiscales y prestacionales etc.



CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA”

Adicional a lo anterior, el presupuesto oficial incluye la valoración de estudios y diseños a entregar, además de la tasación de los gastos administrativos y demás costos requeridos para la obtención de permisos, licencias, viabilización del proyecto ante el ministerio de salud y protección social entre otros...”. (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

TERCERA. Se solicita en pdf copia del oficio mediante el cual la interventoría, FINDETER, la supervisión de la entidad contratante y la secretaria de salud departamental, le dio traslado y notificación en debida forma para conocimiento de la consultoría de los oficios [INTHCCQR-IMG2021-392-2023, INTHCCQR-IMG2021-417-2023 de 28/08/2023, INTHCCQR-IMG2021-417-2023, INTHCCQR-IMG2021-451-2023 de 14/09/2023, INTHCCQR-IMG2021-454-2023 de 19/09/2023, INTHCCQR-IMG2021-464-2024, HRAC-CE- 20231117-0182, INTHCCQR-IMG2021-512-2023 DE 23 de noviembre de 2023, INTHCCQR- IMG2021-470-2023 - TRABAJOS ADICIONALES (Anexo 6).

CUARTA. Se solicita el archivo enviado sea aclarado y escrito en legal y debida forma en su totalidad por cuanto no es legible y puede ocurrir o prestarse a errores y malinterpretaciones que afectan la garantía al debido proceso y el derecho de contradicción. Consideramos con los errores de escritura, el documento no es plena prueba.

455	369	86
-----	-----	----

% DE AVANCE PROGRAMADO: 70.06%.

% DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO: 54.38%

NOTA: El porcentaje presentado corresponde al periodo posterior a la prórroga y adición. AVANCE MENSUAL DE LOS PRODUCTOS Y SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.”

“AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO (TOMADO DE LA PROGRAMACIÓN APROBADA).

De la anterior relación presentada se aclara que el 1% de ejecución hasta la fecha está afectada por el segundo revisor estructural la cual es una actividad no cumplida, adicionalmente no se cuenta con las entregas de revisiones por parte de la Interventoría de los componentes Seguridad Humana y Acústico; dicho porcentaje cuenta con afectaciones respecto a la socialización con el MSPS y afectaciones al componente eléctrico referente a la empresa de servicio de Pereira.



CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA”

QUINTA. Se solicita el archivo para el procedimiento de presunto incumplimiento sea enviado de manera completa dado que en el escrito hacen mención a “ANEXOS” que no fueron remitidos ni incluidos que permitan una garantía al debido proceso y el derecho a la sana crítica y contradicción. [No anexaron el **anexo 1, el anexo 5, anexo 6**]. Que sea corregido y aportado todo el material probatorio mediante el cual sustentan la tasación de los perjuicios.

SEXTA. Se solicita el informe del supervisor del contrato mediante el cual aprueba el inicio del procedimiento de presunto incumplimiento con su respectiva justificación técnica, legal y de tasación.

SEPTIMA. Se solicita en cumplimiento al nexo causal entre el daño, el presunto incumplimiento y la tasación del daño que se atribuye la interventoría; y en aras de garantizar el derecho al debido proceso, la sana crítica y contradicción de la consultoría; se adjunte en formato pdf la aprobación de los trabajos adicionales de la interventoría emitida por **FINDETER** y la secretaria de salud departamental y la supervisión del contrato, el contrato suscrito entre los profesionales especialistas en biomédica (2 Und) y la interventoría, la afiliación al sistema de seguridad social, el pago de la seguridad social, los comprobantes de pago, los informes suministrados a la interventoría y a la especialista de la interventoría aprobada en la adición presupuestal, los informe de la biomédica principal de la interventoría y la estimación de la diferencia en el costo y % de dedicación de los profesionales biomédicos aprobados en la adición presupuestal de la interventoría vs lo pretendido cobrar en el literal 4 de la tasación en el documento de inicio del procedimiento administrativo del presunto incumplimiento.

4. Trabajos adicionales para interventoría

Debido al incumplimiento por la no entrega del componente biomédico, y en atención a la solicitud de la Gobernación en repetidas mesas de trabajo de hacer pronta entrega de las revisiones, esta interventoría, incorporo a su equipo a una profesional adicional con el fin de agilizar los tiempos de revisión, por lo que requerimos se reconozcan económicamente estos recursos adicionales, solicitud ya realizada a Findeter con oficio **INTHCCQR- IMG2021-470-2023 - TRABAJOS ADICIONALES (Anexo 6)**.

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA CONTRACTUAL					ADICION			
	A	B	C	D	E	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL ADICION	EQUIVALENCIA EN DIAS	
PERSONAL PROFESIONAL	CANT	SUELDO MES BASICO	% DED /DISP	F.M (%)	VALOR MES (AXBXCXD)				
Especialista en Biomédica	2	\$4.500.000	100%	219%	\$19.691.100,00	1,5	\$29.536.650,00	45	
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)								\$29.536.650,00	

OCTAVA: Se solicita el informe del Interventor o el supervisor con base en el cual el requerimiento del personal propuesto por el consultor para el desarrollo del



CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA”

componente biomédico en la prórroga #2 y adición #1, en comunicaciones del 27 de febrero de 2023, que correspondía a 20.09 H/mes:

Personal solicitado por el consultor

Mes 1	6 h/mes
Mes 2	6 h /mes
Mes 3	5 h/mes
Mes 4	3.09 h/mes

COSTOS DE PERSONAL						
ESPECIALIDAD	Unidad	Salario Mes	PARTICIPACIÓN			
			1	2	3	4
PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE CONSULTORIA	mes	\$ 10.986.195	0,50	0,50	0,50	0,50
ARQUITECTO DISEÑADOR HOSPITALARIO	mes	\$ 10.986.195	0,80	0,80	0,80	0,80
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	mes	\$ 10.986.195	0,80	0,80	0,80	0,80
ESPECIALISTA EN SALUD	mes	\$ 9.211.835	0,00	0,00	0,00	0,00
ARQUITECTO RESIDENTE	mes	\$ 7.739.256	1,00	1,00	1,00	1,00
INGENIERO CIVIL RESIDENTE	mes	\$ 7.739.256	1,00	1,00	1,00	1,00
ASESOR EN REDES Y EQUIPOS- INGENIERO BIOMEDICO O BIOINGENIERO	mes	\$ 9.211.835	3,00	3,00	2,00	0,00
ASESOR EN REDES Y EQUIPOS- INGENIERO BIOMEDICO O BIOINGENIERO	mes	\$ 9.211.835	3,00	3,00	3,00	3,09
ASESOR SOCIAL	mes	\$ 4.155.197	0,00	0,00	0,00	0,00
ASESOR SST	mes	\$ 4.155.197	0,00	0,00	0,00	0,00
DISEÑADOR SISTEMA FOTOVOLTAICO Y ENERGIAS RENOVABLES	mes	\$ 8.126.219	0,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Secretario	mes	\$ 2.074.212	1,00	1,00	1,00	1,00

Ver anexo PRORROGA Y ADICION 27-23 CONSORCIO HOSPITAL. pdf

El cual después de las valoraciones de la entidad, la interventoría y la asistencia técnica, fue reducido, autorizando solo 12 h/mes, que consideraciones se tuvo para reducir en forma tan severa los recursos de personal requeridos, como se estableció en la adición suscrita.

ESPECIALIDAD	Unidad	Salario Mes	PARTICIPACION (H-MES)					Total	Valor total
			1	2	3	4	5		
PERSONAL PROFESIONAL									
DIRECTOR DE CONSULTORIA	mes	\$ 10.986.195	0,50	0,50	0,50	0,50	2,50	27.465.487,50	
ARQUITECTO DISEÑADOR HOSPITALARIO	mes	\$ 10.986.195	0,80	0,80	0,80	0,80	2,40	26.366.868,00	
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	mes	\$ 10.986.195	0,80	0,80	0,80	0,80	4,00	43.944.780,00	
ESPECIALISTA EN SALUD	mes	\$ 9.211.835						0,00	
ARQUITECTO RESIDENTE	mes	\$ 7.739.256	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	38.696.280,00	
INGENIERO CIVIL RESIDENTE	mes	\$ 7.739.256	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	38.696.280,00	
ASESOR EN REDES Y EQUIPOS- INGENIERO BIOMEDICO O BIOINGENIERO	mes	\$ 9.211.835	1,00	1,00	1,00		3,00	27.635.505,00	
ASESOR EN REDES Y EQUIPOS- INGENIERO BIOMEDICO O BIOINGENIERO	mes	\$ 3.500.000	3,00	3,00	3,00		9,00	31.500.000,00	

NOVENA: Se solicita copia o acceso al expediente del proceso de incumplimiento y multa que realizó el MSPS a la Gobernación de Risaralda, asociado al convenio suscrito para el desarrollo del Hospital Regional de Alta Complejidad para los Departamentos de Caldas, Choco, Risaralda y Quindio.

DECIMO: Se solicita copia o acceso al expediente del proceso de incumplimiento que realiza la procuraduría a la Gobernación de Risaralda, por presunto incumplimiento, asociado al convenio suscrito entre la MSPS y la Gobernación de Risaralda para el desarrollo del Hospital Regional de Alta Complejidad para los Departamentos de Caldas, Choco, Risaralda y Quindio.



CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA”

Sin otro, en particular

Atentamente,

ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO

REPRESENTANTE LEGAL

Consorcio Hospital Eje Cafetero

Preparo. Andres Mauricio Ospina Jaramillo
 Abogado Consultoria
 Ingeniero Civil, Perito evaluador